

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

23157 *Notificación Acuerdo JGL 11-10-12. EXP. DEMOL. 2011/4*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica los señores María del Carmen mundillo Gómez y al Sr. Dynastar Kai Anja el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2012.

“NOTIFICACIÓN

Antoni Tomás Gelabert, Secretario del Ayuntamiento de Bunyola, en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 192.2 del ROF, le comunica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2012, que literalmente dice:

M. CARMEN MUNDILLA GOMEZ Y KYNAST KAI ANJA - DEMOLICIÓN 2011/4

El Instructor que suscribe, a la vista de las actuaciones practicadas hasta la fecha en el expediente de demolición núm. 2011/4, que se sigue contra D^a. Maria del Carmen mundillo Gomez y Kynast Kai Anja como promotores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento de procedimiento a seguir por la Administración de la CAIB en el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Decreto 14 / 1994, de 10 de febrero, envía todas las actuaciones a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver el expediente, con la siguiente

PROPUESTA

1. - Se aprecia que la tramitación del expediente está caducada, ya que según dispone el artículo 23 del Reglamento de Procedimiento de la potestad sancionadora de la CAIB, el procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo de un año contado desde la fecha de iniciación del expediente, que en el presente caso, se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2011, por lo que debe entenderse caducado el procedimiento y procede el archivo de las actuaciones, y deberá incoar un nuevo expediente sancionador con motivo de las obras ejecutadas sin licencia, sirviendo como antecedentes los hechos el presente expediente, así como los tramitados anteriormente, que se deberán incluir como antecedentes de la infracción.

No obstante, esta Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

1. - Proceder al archivo del expediente de demolición núm. 2011/4, instruido contra los señores M. Carmen mundillo Gomez y Kynast Kai Anja como promotores, según dispone el artículo 23 del Reglamento de Procedimiento de la potestad sancionadora de la CAIB.
2. - Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, pueden interponer alternativamente, los recursos siguientes:

Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

El recurso de reposición potestativo ante órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Bunyola, 15 de octubre de 2012. EL SECRETARIO.”

Bunyola, 26 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE

Jaume Isern Lladó

